

Fideicomiso de Riesgo Compartido**Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-3-08I6L-02-0334

DE-021

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el presupuesto asignado al citado proyecto, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	744,918.4
Muestra Auditada	744,918.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 744,918.4 miles de pesos, que representan el 100.0% del total ejercido en el 2012 en el Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR).

Antecedentes

Con el fin de elevar la eficiencia de la cadena de suministro de los productos alimentarios agrícolas, pecuarios y pesqueros, mediante la modernización e incremento de la capacidad post-producción, disminuyendo las mermas y proporcionando valor agregado a los productos frescos, en el mercado nacional e internacional, la SAGARPA implementó el PROVAR, el cual se encuentra regulado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ROPSAGARPA), vigentes para el ejercicio fiscal de 2012, estableciendo al FIRCO como instancia ejecutora.

La población objetivo del PROVAR son las personas físicas y morales que se dedican a actividades de producción agrícola, pecuaria o pesquera, que busquen acopiar, seleccionar, estandarizar, almacenar, acondicionar, transformar, conservar, cultivos agrícolas, procesar y empacar frutas, hortalizas, café, granos, cacao y productos pecuarios alimentarios y no alimentarios, acuícolas y pesqueros.

Resultados

1. Para la operación del PROVAR 2012, se contó con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ROPSAGARPA) 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2011, y sus modificaciones del 23 de julio de 2012; además, se contó con la Mecánica Operativa del Componente “Manejo Postproducción” del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2012, emitida por la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural (actualmente Dirección General de Logística y Alimentación) de la SAGARPA, mediante el oficio 212.2012.000212 del 23 de abril de 2012, y sus modificaciones del 21 de mayo de 2012, así como el oficio Núm. 200.200.00.00.1933/2012 del 4 de septiembre de 2012 en el cual se enlistan los requisitos y documentos que deberán contener cada uno de los expedientes de los proyectos apoyados.

Asimismo, se constató que el FIRCO cuenta con el Sistema Único de Registro de Información (SURI), el cual es una herramienta en línea que permite el registro y seguimiento de las solicitudes entregadas al FIRCO y que contiene diferentes campos, como fechas de solicitud, puntaje de priorización, fecha de validación, convenio de concertación, montos apoyados y finiquitos de cada solicitud, entre otros.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012 y 17 de las ROPSAGARPA vigentes para el ejercicio 2012.

2. Del análisis a la normativa que regula el programa se identificaron las siguientes deficiencias:

- Respecto del requisito de presentación del acta constitutiva protocolizada y sus modificaciones ante el notario público para actos de administración no es aplicable a todos los casos, como son las Sociedades Cooperativas y Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales, por lo que este requisito en la práctica se sustenta con la presentación de un acta de asamblea certificada por una autoridad municipal o por un corredor público.
- Las ROPSAGARPA, vigentes para el ejercicio 2012, no establecen los criterios para suscribir convenios modificatorios, ni el número máximo que se pueden suscribir por ampliación de plazos en la ejecución de las acciones, por lo que en algunos proyectos se suscribieron hasta 2 convenios modificatorios para otorgar prórrogas para la conclusión de éstos.
- El concepto de apoyo “Servicios para Certificación” contempla conceptos muy generales, ya que no se establece con exactitud la definición de cada rubro a apoyar; asimismo, se otorga un porcentaje de apoyo muy alto, siendo que el objetivo del PROVAR es prioritariamente el apoyo complementario a la inversión directa en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria.

12-0-08100-02-0334-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de control a efecto de que en las sucesivas Reglas de Operación que se implementen para regular el Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido, se reconsidere el requisito de presentación del

concepto de acta constitutiva protocolizada y sus modificaciones ante el notario público, ya que dicho concepto no es aplicable a todos los casos; asimismo, para que se establezcan los criterios para autorizar la ampliación de plazos en la ejecución y finiquito de las acciones convenidas, así como el número máximo de convenios modificatorios que se puedan suscribir para esos efectos y se precisen los conceptos que abarca el apoyo para "Servicios para Certificación".

3. Con el análisis de 99 expedientes correspondientes a los proyectos apoyados durante el 2012, a través de las gerencias estatales de México (33 expedientes), Puebla (26 expedientes) y Jalisco (40 expedientes), se identificó que faltan seis cédulas de visita final, de las cuales en cinco casos la entidad fiscalizada informó que se están realizando las gestiones para llevar a cabo las cédulas de visitas finales.

12-3-0816L-02-0334-01-001 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido implemente los mecanismos necesarios, a fin de que los expedientes de los beneficiarios apoyados por el Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido contengan todos los documentos establecidos en la normatividad aplicable.

4. Se determinó que el Sistema Único de Registro de Información (SURI) no se encuentra actualizado, ya que los números de proyectos y cifras registrados en éste (296 por 699,784.0 miles de pesos) difieren en 45,134.4 miles de pesos respecto de la base de datos de proyectos apoyados proporcionada por la entidad fiscalizada, en la que se registraron 311 proyectos por 744,918.4 miles de pesos.

Adicionalmente, se identificó que el SURI-FIRCO no cuenta con un control para el cumplimiento de los plazos de la evaluación de los proyectos, la solventación de las inconsistencias, notificación del Dictamen Técnico, presentación de la contrapartida del proyecto, pago del apoyo, avances físico financieros, así como el acta de cierre finiquito.

12-3-0816L-02-0334-01-002 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido implemente los mecanismos de control necesarios a efecto de que se mantenga actualizado el Sistema Único de Registro de Información (SURI); y contemple un control respecto de los plazos para la evaluación de los proyectos, la solventación de las inconsistencias, la notificación del Dictamen Técnico, la presentación de la contrapartida del proyecto, del pago del apoyo, los avances físico financieros y el acta de cierre finiquito.

5. Con el objeto de verificar los apoyos otorgados a los beneficiarios, se efectuaron visitas a las gerencias estatales del FIRCO en los Estados de México, Puebla y Jalisco que ejercieron 42,016.6; 57,454.0 y 135,834.0 miles de pesos, respectivamente, en las cuales se comprobó que a la fecha de la revisión (octubre 2013) cuatro proyectos del Estado de México se encontraban en la situación siguiente:

- Del proyecto con folio núm. VA-MEX-12-000095 apoyado con 1,374.4 miles de pesos, por concepto de infraestructura, equipamiento y servicios para certificación de flores con calidad de exportación, se identificó que sólo se había construido parcialmente la sala de empaque; en cuya documentación comprobatoria incluye la adquisición de una cámara de refrigeración por 124.7 miles de pesos, la cual no se localizó durante la visita efectuada por el personal auditor. Cabe señalar que la

entidad fiscalizada informó que solicitó al beneficiario la devolución de los recursos por el incumplimiento al calendario de ejecución convenido.

- El beneficiario del proyecto con folio núm. VA-MEX-12-000087 apoyado en 2012 por 934.5 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento de una cámara frigorífica, ya había recibido apoyos del PROVAR en el año 2009 por 2,500.0 miles de pesos, lo que contraviene lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación de la SAGARPA vigentes para el ejercicio 2012, donde se establece que “no serán elegibles para recibir apoyos en el presente ejercicio fiscal, aquellas personas físicas o morales que hayan recibido apoyos a partir de 2007 en el FOMAGRO, FIMAGO, PROVAR y el Componente “Manejo Postproducción”, en cualquiera de sus subcomponentes”. Con motivo de la observación, el beneficiario procedió a realizar la devolución de los recursos del apoyo recibido en el 2012 por 934.5 miles de pesos, los cuales fueron enterados a la TESOFE.
- Del proyecto con folio núm. VA-MEX-12-000208 apoyado con 1,498.4 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para el manejo postproducción de clavel se celebró un convenio modificatorio para la terminación de las acciones al 30 de septiembre de 2013; sin embargo, a la fecha de la visita del personal auditor (octubre 2013) no se había concluido la instalación eléctrica y sanitaria (en particular la iluminación de la nave industrial), la cancelería (puertas y ventanas), los pisos y recubrimientos, además de que no se contó con los documentos originales que amparan la adquisición de una camioneta con recursos asignados al proyecto.

12-3-0816L-02-0334-01-003 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido refuerce los mecanismos de control para que cuando la normativa así lo establezca, se evite otorgar apoyos a proyectos o personas que ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.

12-3-0816L-02-0334-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,498,423.00 pesos (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al beneficiario del proyecto con folio núm. VA-MEX-12-000208, por concepto de infraestructura y equipamiento para el manejo postproducción de clavel, del que se celebró un convenio modificatorio para la terminación de las acciones al 30 de septiembre de 2013; sin embargo, a octubre 2013 no había sido concluida la instalación eléctrica y sanitaria, la cancelería, los pisos y recubrimientos, además de que no se contó con los documentos originales que amparan la adquisición de una camioneta.

12-3-0816L-02-0334-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,374,431.00 pesos (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) por el apoyo otorgado al beneficiario del proyecto núm. VA-MEX-12-000095, por concepto de infraestructura, equipamiento y servicios para certificación de flores con calidad de exportación, el cual incumplió el calendario de ejecución convenido; adicionalmente, en la documentación comprobatoria se incluyó la adquisición de una

cámara de refrigeración, la cual no se localizó durante la visita efectuada por el personal auditor.

6. De igual forma, en el Estado de México se identificaron 3 casos que presentaron inconsistencias en la ejecución de sus proyectos, por lo siguiente:

- Se comprobó que el proyecto con folio núm. VA-MEX-12-000120 apoyado con 657.6 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para manejo de post cosecha de rosa y gerbera de corte para el mercado nacional, se encuentra construido en un predio diferente al autorizado, del cual el beneficiario no tiene acreditada la propiedad y/o posesión legal, siendo que era un requisito para poder ser susceptible del apoyo.
- De los proyectos con folios núms. VA.MEX-12-000069, apoyado con 1,659.9 por concepto de infraestructura, equipamiento y servicios para certificación de jitomate para el mercado nacional y VA-MEX-12-000175 apoyado con 834.9 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para el manejo y conservación de la post cosecha de flores ornamentales de corte, de acuerdo con las visitas de supervisión del personal del FIRCO se reportaron avances en su ejecución del 5.0% y 20.0% respectivamente, además en las visitas efectuadas por el personal auditor (octubre 2013) a los domicilios donde se realizarían los proyectos apoyados, no se localizó la infraestructura ni el equipamiento convenido.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en los 3 casos anteriores los expedientes fueron turnados a la Gerencia Jurídica del FIRCO para que se realicen las gestiones de devolución de los recursos.

12-3-0816L-02-0334-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 657,592.00 pesos (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al proyecto con folio núm. VA-MEX-12-000120, por concepto de infraestructura y equipamiento para manejo de post cosecha de rosa y gerbera de corte para el mercado nacional, el cual se construyó en un predio diferente al originalmente autorizado, y cuyo beneficiario no tiene acreditada la propiedad y/o posesión legal, lo cual era un requisito para poder ser susceptible del apoyo.

12-3-0816L-02-0334-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,494,805.00 pesos (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.), de los proyectos con folios núms. VA.MEX-12-000069, apoyado con 1,659,943.00 pesos (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de infraestructura, equipamiento y servicios para certificación de jitomate para el mercado nacional y VA-MEX-12-000175 apoyado con 834,862.00 pesos (Ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de infraestructura y equipamiento para el manejo y conservación de la post cosecha de flores ornamentales de corte, de los cuales de acuerdo con las visitas de supervisión del personal del FIRCO se reportaron avances del 5.0% y 20.0% respectivamente, además en las visitas efectuadas por el personal auditor (octubre 2013) a

los domicilios donde se realizarían los proyectos apoyados, no se localizó la infraestructura ni el equipamiento convenido.

7. Respecto de los proyectos apoyados a través de la Gerencia Estatal del FIRCO en Puebla, en la visita efectuada por el personal auditor al proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000075 apoyado con 3,163.5 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para la construcción e instalación de una planta productora de quesos, se identificó que no contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada, las marcas y números de serie de esos equipos difieren de los datos contenidos en las facturas que amparan la aplicación del apoyo y a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO consideró dichos faltantes como válidos en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 14 de diciembre de 2012.

12-3-0816L-02-0334-01-004 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido implemente los mecanismos de control y de supervisión necesarios a fin de verificar que la adquisición de los equipos de los proyectos apoyados por el Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido se apegue a lo establecido en los convenios de concertación; asimismo, que las marcas y números de serie de los equipos coincidan con los contenidos en las facturas que amparan la aplicación de los apoyos.

12-9-0816L-02-0334-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron apoyos al proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000075 por concepto de infraestructura y equipamiento para la construcción e instalación de una planta productora de quesos, del cual en la visita realizada por los auditores se constató que en la visita de inspección realizada por el personal auditor se identificó que no se contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada, las marcas y números de serie de esos equipos difieren de los datos contenidos en las facturas que amparan la aplicación del apoyo y a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO consideró dichos faltantes como válidos en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 14 de diciembre de 2012.

8. Respecto del proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000099 apoyado con 2,568.9 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para la construcción de una empacadora y comercializadora de zanahorias, el personal auditor y el personal de la Gerencia Estatal del FIRCO acudieron a las instalaciones donde se desarrollaría; sin embargo, las personas encargadas del inmueble negaron el acceso al mismo. Cabe señalar que, de acuerdo con el análisis documental del expediente que obra en dicha gerencia, se observó que este proyecto no cuenta con la documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo ni con los avances físico financieros, además en las actas de las visitas de supervisión que pretendió realizar el personal del FIRCO para verificar la ejecución del proyecto, se asentó que también les fue negado el acceso a las instalaciones de la organización. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que por esta situación presentó la denuncia ante el Juzgado correspondiente.

12-3-0816L-02-0334-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,568,938.00 pesos (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto del apoyo otorgado al beneficiario del proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000099, para la infraestructura y equipamiento para la construcción de una empacadora y comercializadora de zanahorias, del cual la gerencia Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) en Puebla carece de la documentación que compruebe la aplicación del apoyo, así como de los avances físico financieros, aunado a que dicho beneficiario del apoyo, negó el acceso a las instalaciones del proyecto al personal auditor de la Auditoría Superior de la Federación y al personal del FIRCO, para verificar la correcta ejecución del mismo.

12-0-17100-02-0334-09-001 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,568,938.00 pesos (Dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto del apoyo otorgado a un proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000099 para la infraestructura y equipamiento para la construcción de una empacadora y comercializadora de zanahorias, del cual el beneficiario negó al personal auditor y al del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) el acceso a las instalaciones del proyecto, para verificar la correcta ejecución del mismo, además de que no fue posible establecer contacto con el representante legal, no se observaron avances físicos algunos, adicionalmente, con el análisis documental al expediente que obra en la Gerencia Estatal del FIRCO en el estado de Puebla, se identificó que este proyecto no cuenta con la documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo, ni con los informes de avances físicos financieros.

9. Del proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000317, apoyado con 2,870.2 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para el procesamiento y venta de productos orgánicos, se constató que la infraestructura no coincide con las dimensiones estipuladas en el anexo de la ficha de evaluación técnica, y a pesar de ello la Gerencia Estatal del FIRCO en Puebla, consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas y procedió a finiquitar el proyecto el 31 de diciembre de 2012, además no se pudieron identificar las marcas o modelos de una lavadora de frutas y una banda de transporte, para cotejar esos datos con los contenidos en la factura que ampara su compra.

Asimismo, con el objeto de verificar la veracidad de las operaciones efectuadas por el beneficiario, el personal auditor realizó una visita al domicilio fiscal del supuesto prestador de servicios, encontrando que su local estaba vacío; al respecto, los vecinos informaron que ya tenía varios meses en la misma situación, no obstante que las facturas emitidas por el mismo y que obran en el expediente de la entidad fiscalizada supuestamente fueron emitidas en el mes de diciembre de 2012, por lo que se presume que no existe dicho prestador de servicios, asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el SAT, el domicilio visitado es el mismo que se tiene registrado ante esa autoridad.

12-0-06E00-02-0334-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que audite a una persona moral, en su calidad de prestador de servicios encargado de la realización física del proyecto de inversión con núm. de folio VA-PUE-12-000317, para constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que en la visita domiciliaria realizada por el personal auditor al domicilio fiscal del mismo, se encontró que su local estaba vacío, el cual por referencias dadas por los vecinos ya tiene varios meses en esa situación, por lo que se presume que ese prestador de servicios no existe; asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que el último domicilio fiscal reportado por dicha persona moral corresponde al visitado por esta entidad de fiscalización.

12-3-08I6L-02-0334-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,870,240.00 pesos (Dos millones ochocientos setenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado a un proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000317, por concepto de infraestructura y equipamiento para el procesamiento y venta de productos orgánicos, finiquitado al 31 de diciembre de 2012, del cual en la visita efectuada por el personal auditor (octubre 2013) se identificó que la infraestructura no coincide con las dimensiones estipuladas en el anexo de la ficha técnica de evaluación técnica; asimismo, no se pudieron identificar las marcas o modelos de los equipos contenidos en las facturas que amparan su compra. Adicionalmente, con el objeto de verificar la veracidad de las operaciones efectuadas por el beneficiario, el personal auditor realizó una visita al domicilio fiscal del supuesto proveedor de servicios, encontrando que su local estaba vacío, por lo que se presume que no existe. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el SAT, el domicilio visitado es el mismo que se tiene registrado ante esa autoridad.

10. Respecto del proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000320 apoyado con 80.8 miles de pesos, por concepto de equipamiento para la producción, venta y comercialización de productos lácteos, se constató que el depósito de la contrapartida del beneficiario por un monto de 150.0 miles de pesos, se efectuó el 13 de mayo de 2012 y dos días después se realizó un retiro por la misma cantidad, siendo que la facturación que soporta la comprobación de los recursos fue emitida en noviembre y diciembre de 2012, por lo que se presume que el depósito se realizó únicamente para simular el cumplimiento de los requisitos ante el FIRCO y obtener el apoyo; asimismo, se observó que siete facturas que amparan su ejecución se encuentran expedidas a nombre de una empresa distinta al beneficiario del apoyo.

12-3-08I6L-02-0334-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,770.00 pesos (Ochenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por el apoyo que se otorgó al proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000320, por concepto de equipamiento de la producción, venta y comercialización de productos lácteos, del cual se constató que la aportación de los recursos correspondientes a la contrapartida del beneficiario se efectuó el 13 de mayo de 2012, y dos días después se realizó un retiro por la misma cantidad, siendo que la facturación que soporta la comprobación de los recursos fue emitida en noviembre y

diciembre de 2012, por lo que se presume que el depósito se realizó únicamente para simular el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo, además, como parte de la comprobación de la aplicación de los recursos, se presentaron siete facturas expedidas a nombre de una empresa distinta al beneficiario.

12-0-17100-02-0334-09-002 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 80,770.00 pesos (Ochenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto del apoyo que se otorgó al beneficiario de un proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000320, para el equipamiento de la producción, venta y comercialización de productos lácteos, del cual, se constató que la aportación de los recursos correspondientes a la contrapartida del beneficiario se efectuó el 13 de mayo de 2012, y dos días después se realizó un retiro por la misma cantidad, siendo que la facturación que soporta la comprobación de los recursos fue emitida en noviembre y diciembre de 2012, por lo que se presume que el depósito se realizó únicamente para simular el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo; además de que como parte de la comprobación de la aplicación de los recursos, se presentaron siete facturas expedidas a nombre de una empresa distinta al beneficiario.

11. Del folio núm. VA-PUE-12-000358, apoyado con 2,904.9 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para la producción, compra, venta, transformación y comercialización, se constató que la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, y a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO, consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 28 de diciembre de 2012; además, la maquinaria adquirida no estaba instalada, las marcas y números de serie de esos equipos difieren de los datos contenidos en las facturas que amparan la aplicación del apoyo y en éstas no se desglosan los aditamentos que se incluyen y que se tuvieron a la vista en la inspección realizada por el personal auditor. Cabe señalar que, con el objeto de verificar la veracidad de las operaciones de este beneficiario, el personal auditor realizó una visita al domicilio fiscal del supuesto prestador de servicios donde encontró que su local estaba vacío y por referencias proporcionadas por los vecinos, informaron que ya tenía varios meses en la misma situación, por lo que se presume que no existe. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el domicilio visitado es el mismo que se tiene registrado ante esa autoridad.

12-0-06E00-02-0334-05-002 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que audite a una persona moral en su calidad de prestador de servicios encargado de la realización física del proyecto de inversión con núm. de folio VA-PUE-12-000358, para constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que en la visita domiciliaria realizada por el personal auditor al domicilio fiscal de esa persona se encontró que su local estaba vacío, además de que los vecinos informaron que el mismo ya tiene varios meses en esa situación, por lo que se presume que no existe dicha persona moral.

12-3-0816L-02-0334-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,904,997.00 pesos (Dos millones novecientos cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al proyecto con folio núm. VA-PUE-12-000358, por concepto de infraestructura y equipamiento para la producción, compra, venta, transformación y comercialización, del cual en la visita realizada por el personal auditor se constató que la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO en Puebla, consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 28 de diciembre de 2012; la maquinaria adquirida no estaba instalada, las marcas y números de serie de esos equipos difieren de los datos contenidos en las facturas que amparan la aplicación del apoyo y en éstas no se desglosan los aditamentos que se incluyen, y que se tuvieron a la vista del personal auditor. Adicionalmente a que los auditores efectuaron una visita al domicilio fiscal del supuesto prestador de servicios, en el cual se encontró que el local estaba vacío, y los vecinos informaron que ya tenía varios meses en la misma situación, por lo que se presume que no existe. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el domicilio visitado es el mismo que se tiene registrado ante esa autoridad.

12. Del proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000410 apoyado con 3,106.2 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento de una planta de quesos, se constató que no está concluido, no obstante que debió finiquitarse el 31 de marzo de 2013; la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, a pesar de ello la Gerencia Estatal del FIRCO consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas; en la visita se detectó que no se contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada; cabe señalar, que se identificó la compra de equipo que no estaba considerado en el convenio de concertación ni en el anexo técnico del proyecto. Adicionalmente, se realizó una visita domiciliaria a una de las empresas que supuestamente instalaron la infraestructura autorizada para dicho proyecto, cuyo Representante Legal informó al personal auditor que ante los constantes incumplimientos de los acuerdos comerciales con el beneficiario del apoyo, el 21 de junio de 2013, dio por terminado de forma anticipada el contrato de obra, haciéndole la devolución de los anticipos pagados y que por tal motivo la factura por 640.5 miles de pesos que expidió como comprobante de la operación y que el beneficiario presentó al FIRCO como parte de la comprobación de la aplicación de los recursos fue cancelada, por lo que se concluye que no se efectuaron los trabajos y obligaciones contraídas que sustentan la comprobación del apoyo. Cabe señalar que este proyecto se turnó a la Gerencia Jurídica del FIRCO para realizar las gestiones correspondientes ante el beneficiario.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la denuncia presentada ante el Juzgado correspondiente.

12-3-0816L-02-0334-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,106,227.00 pesos (Tres millones ciento seis mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al proyecto con folio núm. VA-PUE-12-000410, por concepto de infraestructura y

equipamiento de una planta de quesos, del cual en la visita realizada por el personal auditor se constató que no está concluido, no obstante que debió finiquitarse el 31 de marzo de 2013; la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas; no se contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada, cabe señalar, que se identificó la compra de equipo que no estaba considerado en el convenio de concertación ni en el anexo técnico del proyecto. Además, en la visita efectuada por el personal auditor al domicilio fiscal de una de las empresas que supuestamente instaló la infraestructura, el Representante Legal informó que ante los constantes incumplimientos de los acuerdos comerciales con el beneficiario del apoyo, el 21 de junio de 2013, dio por terminado de forma anticipada el contrato de obra, haciéndole la devolución de los anticipos pagados y que por tal motivo la factura por 640.5 miles de pesos que expidió como comprobante de la operación y que el beneficiario presentó al Fideicomiso de Riesgo Compartido como parte de la comprobación de los recursos, fue cancelada, por lo que se concluye que no se efectuaron los trabajos y obligaciones contraídas que sustenten la comprobación del apoyo.

12-0-17100-02-0334-09-003 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,106,227.00 pesos (Tres millones ciento seis mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) por el apoyo otorgado al proyecto con folio núm. VA-PUE-12-000410, por concepto de infraestructura y equipamiento de una planta de quesos del cual en la visita efectuada por el personal auditor al domicilio fiscal de una de las empresas que supuestamente instaló la infraestructura, el Representante Legal informó que ante los constantes incumplimientos de los acuerdos comerciales con el beneficiario del apoyo, el 21 de junio de 2013, dio por terminado de forma anticipada el contrato de obra, haciéndole la devolución de los anticipos pagados y que por tal motivo la factura por 640.5 miles de pesos que expidió como comprobante de la operación y que el beneficiario presentó al Fideicomiso de Riesgo Compartido como parte de la comprobación de los recursos, fue cancelada, por lo que se concluye que no se efectuaron los trabajos y obligaciones contraídas que sustenten la comprobación del apoyo, además en la visita realizada por el personal auditor a las instalaciones del proyecto, se constató que no está concluido, no obstante que debió finiquitarse el 31 de marzo de 2013; la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas; no se contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada, cabe señalar, que se identificó la compra de equipo que no estaba considerado en el convenio de concertación ni en el anexo técnico del proyecto.

13. En cuanto al proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000521 apoyado con 686.2 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para la producción de higo, se identificó que la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO en Puebla consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 31 de diciembre de 2012.

12-9-0816L-02-0334-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron apoyos al proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000521, por concepto de infraestructura y equipamiento para la producción de higo, del cual, en la visita realizada por el personal auditor, se observó que la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, a pesar de ello, la Gerencia Estatal del FIRCO en Puebla consideró dichas modificaciones como válidas en las supervisiones efectuadas, y procedió a finiquitar el proyecto el 31 de diciembre de 2012.

14. Del proyecto con núm. de folio VA-PUE-12-000085 apoyado con 1,051.3 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para la elaboración de complementos alimenticios a base de hierbas, se identificó que la comprobación de la contrapartida del beneficiario se efectuó con contratos de crédito de proveedores distintos de los que emitieron las facturas que sustentan la aplicación del apoyo, además, la visita de supervisión final fue un mes después del término del proyecto (7 de mayo de 2013), y a la fecha de la revisión del personal auditor (octubre 2013), no se había suscrito el acta finiquito.

12-9-0816L-02-0334-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que en el apoyo otorgado a un beneficiario que efectuó la comprobación de las contrapartidas con contratos de crédito de proveedores distintos de los que emitieron las facturas que sustentan la aplicación del apoyo; además, la visita de supervisión final fue un mes después del término del proyecto (7 de mayo de 2013), y a la fecha de la revisión del personal auditor (octubre 2013), no se había suscrito el acta finiquito.

15. Respecto de la Gerencia Estatal del FIRCO en Jalisco, se realizaron visitas de verificación física a los proyectos con núms. de folio VA-JAL-12-000171 y VA-JAL-12-000258 apoyados con 4,533.2 y 4,424.9 miles de pesos respectivamente, por concepto de equipamiento para la producción de miel de agave y el empaque de aguacates, en las que se constató que al mes de octubre de 2013 no se habían concluido, no obstante que conforme a los convenios suscritos su fecha de término era el 30 de junio de 2013.

Cabe señalar que en el caso del proyecto con núm. de folio VA-JAL-12-000171 ya se contaba con el finiquito; no obstante que, como ya se mencionó, no se había concluido en su totalidad la instalación del mismo.

12-3-0816L-02-0334-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,958,110.00 pesos (Ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), por los apoyos otorgados a los beneficiarios de los proyectos con núms. de folios MVA VA-JAL-12-000171 y VA-JAL-12-000258, por concepto de equipamiento para la producción de miel y el empaque de aguacates, que a la fecha de la visita del personal auditor (octubre 2013) no se habían concluido; no obstante, que sus fechas de término convenidas eran el 30 de junio

de 2013. Cabe señalar que en el caso del proyecto con núm. de folio VA-JAL-12-000171 ya se contaba con el finiquito y como ya se mencionó, no se había concluido en su totalidad la instalación del mismo.

16. Del proyecto con núm. de folio VA-JAL-12-000228, apoyado con 4,994.9 miles de pesos, por concepto de equipamiento para la producción de miel de agave; para evidenciar la contrapartida, el beneficiario presentó contratos de créditos con proveedores, sin que dichos instrumentos estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad, como lo establece la normativa que regula el programa.

12-9-0816L-02-0334-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y otorgaron el apoyo al proyecto con núm. de folio VA-JAL-12-000228; no obstante que, para evidenciar la aportación de su contrapartida el beneficiario presentó un contrato de crédito que no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

17. En el caso del proyecto con núm. de folio VA-JAL-12-000438 apoyado con 5,000.0 miles de pesos, por concepto de equipamiento para la construcción, mecanización y adquisición de una planta roladora de maíz blanco, se identificó que la contrapartida fue acreditada en dos partes, una con depósito a la cuenta bancaria específica del proyecto, y otra con contratos de créditos con proveedores; sin embargo, en el análisis a los estados de la cuenta bancarios, se observó que una vez efectuada la aportación, dichos recursos fueron traspasados a otras cuentas sin aplicarse en el proyecto, por lo que se considera que el depósito a la cuenta bancaria se presentó para simular el cumplimiento del requisito y obtener el apoyo, además los contratos con los proveedores no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad, como lo establece la normativa que regula el programa. Adicionalmente a la fecha de la visita por parte del personal auditor (octubre de 2013) el proyecto no estaba concluido, no obstante que conforme al convenio suscrito, su fecha de término era el 30 de mayo de 2013.

12-3-0816L-02-0334-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al beneficiario del proyecto con folio núm. VA-JAL-12-000438, por concepto de equipamiento para la construcción, mecanización y adquisición de una planta roladora de maíz blanco, que para evidenciar la aportación de su contrapartida, efectuó el depósito a una cuenta específica y posteriormente traspasó los recursos a otra cuenta sin aplicarse en el proyecto apoyado, por lo que se evidencia que el depósito se realizó para simular el cumplimiento del requisito y obtener el apoyo; asimismo, presentó un contrato de crédito, que no está inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como lo establece la normativa que regula el programa, además, a la fecha de la visita por parte del personal auditor (octubre 2013) el proyecto no se encontraba concluido, no obstante que conforme al convenio suscrito la fecha de término era el 30 de mayo de 2013.

12-0-17100-02-0334-09-004 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 5,000,000.00 pesos (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al beneficiario del proyecto con folio núm. VA-JAL-12-000438, por concepto de equipamiento para la construcción, mecanización y adquisición de una planta roladora de maíz blanco, el cual, para evidenciar la aportación de su contrapartida, efectuó el depósito a una cuenta específica y posteriormente traspasó los recursos a otra cuenta sin aplicarse en el proyecto apoyado, por lo que se presume que el depósito se realizó para simular el cumplimiento del requisito y obtener el apoyo, además a la fecha de la visita por parte del personal auditor (octubre 2013) el proyecto no se encontraba concluido, no obstante que conforme al convenio suscrito la fecha de término era el 30 de mayo de 2013.

18. En el proyecto con núm. de folio MVA-JAL-11-001005, apoyado con 4,275.0 miles de pesos, por concepto de infraestructura y equipamiento para la construcción de un centro de acopio para la producción selección, empaque y comercialización de tomate, se observó que a la fecha de la visita del personal auditor (octubre de 2013) no estaba concluido, no obstante que la fecha de término convenida era el 31 de mayo de 2013, además el beneficiario realizó modificaciones al proyecto, sin contar con la autorización correspondiente por parte del FIRCO.

12-3-0816L-02-0334-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,274,985.00 pesos (Cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por el apoyo otorgado al beneficiario del proyecto con núm. de folio MVA VA-JAL-11-001005, por concepto de infraestructura y equipamiento para la construcción de un centro de acopio para la producción selección, empaque y comercialización de tomate, que a la fecha de la visita del personal auditor (octubre 2013) no se encontraba concluido, no obstante que su fecha de término convenida era el 31 de mayo de 2013, además de que el beneficiario realizó modificaciones al proyecto sin la autorización del Fideicomiso de Riesgo Compartido.

19. En el proyecto con núm. de folio MVA-JAL-11-001006 (el cual fue presentado y autorizado en el ejercicio fiscal de 2011), apoyado con 3,157.2 miles de pesos, por concepto de equipamiento para la selección y empaque de pimiento morrón, se identificó que para evidenciar la contrapartida, el beneficiario presentó contratos de créditos con proveedores; sin embargo, éstos no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad como lo establece la normativa. Con la visita efectuada por el personal auditor (octubre de 2013) se constató que el proyecto no estaba concluido, no obstante que la fecha de término convenida era el 30 de septiembre de 2012; asimismo, el beneficiario realizó modificaciones al proyecto, sin contar con la autorización por parte del FIRCO, y se comprobó que una cámara de refrigeración adquirida para el proyecto, no es nueva, como lo señala la normativa. Al respecto, el beneficiario informó que las modificaciones se debieron a que la maquinaria originalmente adquirida con el apoyo fue vendida, ya que por el clima prevaleciente en la región tuvo que cambiar de cultivo y que adquirió una maquinaria usada debido a que sus clientes le solicitaban sus productos, además de que los recursos no se los

dieron sino hasta marzo de 2012, no obstante que debieron ser entregados durante el ejercicio fiscal de 2011.

Adicionalmente, el beneficiario manifestó que el apoyo se le otorgó condicionado a entregar el 20.0% como comisión a un servidor público de la SAGARPA y el 10.0% a un consultor indicado por éste para la elaboración del proyecto de inversión presentado ante el FIRCO, razón por la cual se le redujo el monto para la inversión del proyecto.

12-3-0816L-02-0334-06-013 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,157,172.00 pesos (Tres millones ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por los apoyos otorgados al beneficiario del proyecto con folio núm. MVA-JAL-11-001006, por concepto de equipamiento para la selección y empaque de pimienta morrón el cual a la fecha de la visita por parte del personal auditor (octubre 2013) no se encontraba concluido, no obstante que el término convenido era el 30 de septiembre de 2012; adicionalmente, a que contaba con modificaciones que no estaban autorizadas y los equipos adquiridos no eran nuevos como lo señala la normativa, además de que el citado beneficiario manifestó que el apoyo se le otorgó condicionado a entregar el 20.0% como comisión a un servidor público de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 10.0% a un consultor indicado por éste, para la elaboración del proyecto de inversión presentado ante el Fideicomiso de Riesgo Compartido, razón por la cual se le redujo el monto para la inversión del proyecto.

12-0-17100-02-0334-09-005 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,157,172.00 pesos (Tres millones ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por los apoyos otorgados al beneficiario del proyecto con folio núm. MVA-JAL-11-001006, por concepto de equipamiento para la selección y empaque de pimienta morrón, quien manifestó que el apoyo se le otorgó condicionado a entregar el 20.0% como comisión a un servidor público de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 10.0% a un consultor indicado por éste, para la elaboración del proyecto de inversión presentado ante el Fideicomiso de Riesgo Compartido, razón por la cual se le redujo el monto para la inversión del proyecto; asimismo, a la fecha de la visita por parte del personal auditor (octubre 2013) no se encontraba concluido, no obstante que el término convenido era el 30 de septiembre de 2012, adicionalmente a que contaba con modificaciones que no estaban autorizadas y los equipos adquiridos no eran nuevos como lo señala la normativa.

20. Respecto de los proyectos con núms. de folio VA-JAL-12-000285, VA-JAL-12-000287 y VA-JAL-12-000288 apoyados con 3,000.0, 488.8 y 1,766.6 miles de pesos respectivamente, por concepto de infraestructura y equipamiento para la selección, comercialización, adquisición de una cámara frigorífica, de una seleccionadora de pimienta morrón, una calibradora para clasificación de pimientos y una embolsadora automática, se constató lo siguiente:

- Se identificó que los recursos de su contrapartida fueron depositados en el plazo establecido; sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta bancarios, se observó que una vez presentada su aportación, dichos recursos se traspasaron a otras cuentas sin aplicarse en el proyecto apoyado.
- Los tres proyectos fueron realizados en lo que se presume es un mismo predio.
- Se identificó que la maquinaria adquirida con recursos del PROVAR 2012 es utilizada por las tres empresas beneficiarias para el proceso de selección, empaque y refrigeración de su producto, lo que evidencia que se dividió un sólo proyecto de inversión con el fin de obtener más apoyos.
- La factura por 11,469.0 miles de pesos con la que se respalda la aplicación de los recursos del proyecto con folio núm. VA-JAL-12-000285 contiene la leyenda: “Los bienes y derechos de esta factura están constituidos como garantía prendaria a favor de Financiera Rural en el contrato de crédito...”, lo que evidencia que el beneficiario cedió los derechos a otra empresa, quien a su vez la presentó como garantía ante Financiera Rural a fin de obtener un crédito refaccionario.
- El personal auditor efectuó visitas a los domicilios de las dos empresas que supuestamente expidieron las facturas presentadas para la comprobación de la aplicación de los apoyos otorgados a los tres proyectos, en las que sus residentes informaron que ahí no existían, ni conocían a las empresas buscadas y que constantemente llegaba correspondencia a nombre de éstas, que incluso otras instancias como el SAT, habían acudido a requerirlas. Adicionalmente, esa autoridad, además de confirmar que los citados domicilios son los que se encuentran dados de alta ante ella, informó a éste órgano de fiscalización superior de la Federación que las actividades económicas registradas de las citadas personas morales corresponden a la venta de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, calzado, vino y licores.

12-0-06E00-02-0334-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda a fin de que audite a las personas morales en su calidad de prestadores de servicios encargados de la realización física de los proyectos de inversión con núms. de folio VA-JAL-12-000285, VA-JAL-12-000287 Y VA-JAL-12-000288, para constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, los cuales no fueron localizados por el personal auditor durante las visitas a sus domicilios fiscales en los que sus residentes informaron que ahí no existían ni conocían a las empresas buscadas y que constantemente llegaba correspondencia a nombre de las mismas, que incluso otras instancias como el Servicio de Administración Tributaria habían acudido a requerirlas. Adicionalmente, esa autoridad confirmó que los citados domicilios son los que se tienen dados de alta en sus registros e informó que las actividades económicas registradas de las citadas personas morales corresponden a la venta de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, calzado, vino y licores.

12-3-08I6L-02-0334-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,255,330.0 pesos (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos 00/100)

M.N.), por los apoyos otorgados a tres beneficiarios con núms. de folio VA-JAL-12-000285, VA-JAL-12-000287 y VA-JAL-12-000288, por concepto de infraestructura y equipamiento para la selección, comercialización, adquisición de una cámara frigorífica y el empaque de pimienta morrón, que depositaron su contrapartida en una cuenta específica; sin embargo, se identificó que una vez presentada su aportación, dichos recursos se traspasaron a otras cuentas sin aplicarse en el proyecto apoyado, además se constató que los tres proyectos fueron realizados en lo que se presume es un mismo predio, y la maquinaria adquirida con recursos del PROVAR es utilizada por los tres beneficiarios, lo que evidencia que éstos dividieron un sólo proyecto de inversión con el fin de obtener más apoyos. Asimismo, se observó que una factura con la que se respalda la aplicación de los recursos de uno de los proyectos contiene la leyenda de que el beneficiario cedió los derechos a otra empresa, quien a su vez la presentó como garantía ante la Financiera Rural a fin de obtener un crédito refaccionario, además, de que en la visita efectuada por el personal auditor al domicilio indicado en las facturas del proveedor de la maquinaria, éste no se localizó; adicionalmente, el Servicio de Administración Tributaria, además de confirmar que los citados domicilios son los que se encuentran dados de alta ante esa autoridad, informó que las actividades económicas registradas de dichas personas morales corresponden a la venta de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, calzado, vino y licores.

12-0-17100-02-0334-09-006 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 5,255,330.0 pesos (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), por los apoyos otorgados a tres beneficiarios con núms. de folio VA-JAL-12-000285, VA-JAL-12-000287 y VA-JAL-12-000288, por concepto de infraestructura y equipamiento para la selección, comercialización, adquisición de una cámara frigorífica y el empaque de pimienta morrón, que depositaron su contrapartida en una cuenta específica; sin embargo, se identificó que una vez presentada su aportación, dichos recursos se traspasaron a otras cuentas, además, los tres proyectos fueron realizados en lo que se presume es un mismo predio y la maquinaria adquirida con recursos del PROVAR es utilizada por los tres beneficiarios, lo que evidencia que éstos dividieron un sólo proyecto de inversión con el fin de obtener más apoyos. Asimismo, se observó que una factura con la que se respalda la aplicación de los recursos de uno de los proyectos contiene la leyenda de que el beneficiario cedió los derechos a otra empresa, quien a su vez la presentó como garantía ante la Financiera Rural a fin de obtener un crédito refaccionario; además, de que en la visita efectuada por el personal auditor al domicilio indicado en las facturas del proveedor de la maquinaria, éste no se localizó, y el Servicio de Administración Tributaria, confirmó que los citados domicilios son los que se encuentran dados de alta en sus registros e informó que las actividades económicas de dichas personas morales corresponden a la venta de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, calzado, vino y licores.

21. Se identificó que seis proyectos a cargo de las gerencias estatales del FIRCO en Jalisco y el Estado de México no contaron con el documento que acreditara la propiedad y/o posesión legal del predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y/o Registro Agrario Nacional; sin embargo, las gerencias estatales del FIRCO procedieron a efectuar el pago del

apoyo a los beneficiarios por un total de 18,783.4 miles de pesos, no obstante que éste es un requisito para ser sujeto del apoyo.

12-3-0816L-02-0334-01-005 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido instruya a sus gerencias estatales a efecto de que en lo sucesivo fortalezcan los mecanismos de control que les permitan verificar que la documentación que sea presentada por los participantes del Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido o, el que corresponda, contenga los documentos que acrediten la propiedad y/o posesión legal de los predios inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y/o Registro Agrario Nacional, en donde realizarán sus proyectos de inversión.

12-9-0816L-02-0334-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que seis proyectos no contaron con el documento que acreditara la propiedad y/o posesión legal del predio en donde realizaron sus proyectos de inversión estuvieron inscritos en el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, y procedieron a efectuar el pago del apoyo, no obstante que se trataba de un requisito para su otorgamiento.

22. Se identificaron 38 proyectos apoyados por un importe de 107,293.1 miles de pesos, correspondientes a los estados de Comarca Lagunera, Estado de México, Baja California Sur, Querétaro, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, que actualmente se encuentran en la Gerencia Jurídica del FIRCO, por no contar con los estados de cuenta bancarios, informes mensuales, no presentar la comprobación del apoyo, ni realizar las acciones convenidas, además a la fecha de la revisión (octubre 2013) no se encontraban finiquitados, no contaban con solicitudes de prórroga por la ampliación de plazos y ya habían rebasado la vigencia de los convenios de concertación, de los cuales no se presentó a esta entidad de fiscalización superior de la Federación evidencia de las gestiones que ha realizado dicha gerencia para la recuperación de los recursos.

12-3-0816L-02-0334-06-015 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,293,122.00 pesos (Ciento siete millones doscientos noventa y tres mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), por los apoyos otorgados a 38 proyectos que no contaron con los estados de cuenta bancarios; con los informes mensuales; no presentaron la comprobación del apoyo; ni realizaron las acciones convenidas, los que a la fecha de la revisión (octubre 2013) no se encontraban finiquitados y no contaban con solicitudes de prórroga por la ampliación de plazos aun cuando ya rebasaron la vigencia de los convenios de concertación; además fueron turnados a la Gerencia Jurídica del FIRCO; sin que ésta haya mostrado la evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de los recursos.

23. Se constató que para comprobar la aplicación de los recursos otorgados, ocho beneficiarios apoyados con 9,287.1 miles de pesos presentaron a la Gerencia del FIRCO en el Estado de México, copia de 27 facturas, con un importe en conjunto por 25,434.7 miles de

pesos, expedidas a su favor por un mismo prestador de servicios, supuestamente encargado de la realización física de sus proyectos de inversión; de las cuales se detectó que en cuatro casos la misma factura se presentó por dos distintos beneficiarios con importes, fechas y conceptos distintos, como se muestra a continuación:

Proyectos (miles de pesos)							
Núm. de factura	Fecha	VA-MEX-12- 000259	VA-MEX-12- 000303	VA-MEX-12- 000102	VA-MEX-12- 000175	VA-MEX-12- 000097	Total
0078 A	19-mar-13		2,143.3				2,143.3
0078 A	17-abr-13	316.8					316.8
0079 A	18-dic-12			1,665.1			834.6
0079 A	20-jun-13	834.6					1,665.1
0094 A	29-nov-12				638.0		638.0
0094 A	11-feb-13	360.0					360.0
0097 A	20-sep-12					2,078.3	2,078.3
0097 A	26-jun-13				647.8		647.8
Totales		1,511.4	2,143.3	1,665.1	1,285.8	2,078.3	8,683.9

Asimismo, con el objeto de verificar la autenticidad de las facturas presentadas, el personal auditor acudió al domicilio señalado en las mismas, del supuesto prestador de servicios, el cual por referencias dadas por los residentes del lugar, presumiblemente es inexistente. Al respecto, la Presidencia Municipal de Zumpahuacan, Estado de México, por ser el municipio en el que supuestamente se encuentra establecida la citada empresa informó que en sus archivos no hay registro alguno de ésta.

12-0-06E00-02-0334-05-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que audite a una persona moral en su calidad de prestador de servicios encargado de la realización física de los proyectos de inversión autorizados a ocho beneficiarios, los cuales como parte de la comprobación de los apoyos que les fueron otorgados presentaron 27 facturas de dicho prestador de servicios por un importe de 25,434.7 miles de pesos, identificándose que cuatro están repetidas, ya que fueron presentadas cada una por dos beneficiarios con importes, fechas y conceptos distintos; además, con el fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el personal de la Auditoría Superior de la Federación acudió al domicilio señalado en las facturas del supuesto prestador de servicios, el cual por referencias de los residentes del lugar, presumiblemente es inexistente; aunado a que la Presidencia Municipal en donde supuestamente está el domicilio de la empresa informó que en sus archivos no hay registro alguno de la misma.

12-3-0816L-02-0334-06-016 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,287,080.00 pesos (Nueve millones doscientos ochenta y siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyos otorgados a ocho beneficiarios, los que para su comprobación presentaron 27 facturas emitidas a su favor por un mismo prestador de servicios encargado de la realización física de sus proyectos de inversión, quien no fue localizado en las visitas domiciliarias efectuadas, toda vez que con el objeto de verificar la autenticidad de dichas facturas, el personal auditor acudió al domicilio del supuesto prestador de servicios señalado en esos documentos, el cual por referencias dadas por los residentes del lugar, presumiblemente es inexistente, situación que fue confirmada por la Presidencia Municipal de Zumpahuacan, Estado de México, por ser el municipio en el que supuestamente se encuentra constituido.

12-0-17100-02-0334-09-007 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito que causaron un probable daño al patrimonio o a los intereses de la entidad fiscalizada o a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 5,059,121.00 pesos (Cinco millones cincuenta y nueve mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyos otorgados a cinco beneficiarios, los que para su comprobación presentaron cuatro facturas emitidas por un mismo prestador de servicios encargado de la realización física de sus proyectos de inversión, de las cuales se identificó que están duplicadas, toda vez que fueron presentadas por dos beneficiarios cada una con importes, fechas y conceptos distintos; además con el objeto de verificar la autenticidad de las facturas, el personal auditor acudió al domicilio del supuesto prestador de servicios señalado en éstas, el cual por referencias de los residentes del lugar, presumiblemente es inexistente, situación que fue confirmada por la Presidencia Municipal de Zumpahuacan, Estado de México, por ser el municipio en el que supuestamente se encuentra establecido.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 161,716.5 miles de pesos, de los cuales 934.5 miles de pesos fueron operados y 160,782.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es), 4 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 16 Pliego(s) de Observaciones y 7 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Fideicomiso de Riesgo Compartido no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se

precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se otorgó un apoyo por 1,374.4 miles de pesos a un proyecto que incumplió con el calendario convenido; diez proyectos apoyados por 26,107.6 miles de pesos no habían sido concluidos a octubre de 2013 no obstante que su terminación debió ser entre marzo y septiembre de 2013, además de que la infraestructura y la distribución de las áreas no coinciden con las estipuladas en el anexo de evaluación técnica, no se contó con la totalidad de la maquinaria y la ya adquirida no estaba instalada y en la visitas efectuadas por el personal de la ASF al domicilio fiscal de dos empresas que supuestamente instalaron la infraestructura en dos proyectos, una informó que canceló la factura que presentó el beneficiario y de la otra empresa se encontró que el local estaba vacío. Un beneficiario, apoyado con 657.6 miles de pesos, construyó su proyecto en un predio diferente al autorizado; de un proyecto apoyado por 80.8 miles de pesos se presentaron siete facturas expedidas a nombre de una empresa distinta al beneficiario, además de que éste simuló la aportación de los recursos de su contrapartida con la finalidad de obtener el apoyo; una persona que recibió apoyos por 2,568.9 miles de pesos negó a los auditores y al personal de la entidad fiscalizada el acceso a las instalaciones del proyecto. Un beneficiario apoyado presentó su contrapartida con contratos de crédito de proveedores distintos de los que emitieron las facturas que sustentan la aplicación del apoyo; dos beneficiarios apoyados por 8,157.2 miles de pesos presentaron contratos de crédito que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad. Se otorgaron apoyos a seis proyectos que no contaron con el documento que acredite la propiedad y/o posesión legal de los predios en donde se ejecutaron. Tres beneficiarios apoyados por 5,255.4 miles de pesos, dividieron un solo proyecto de inversión con el fin de obtener más apoyos, además, que en la visita efectuada por los auditores en el domicilio indicado en las facturas del proveedor de la maquinaria, éste no se localizó. Treinta y ocho proyectos apoyados por 107,293.1 miles de pesos presentaron diversas irregularidades por lo que se turnaron a la Gerencia Jurídica de la entidad fiscalizada para la recuperación de los recursos, sin que se proporcionara evidencia de las gestiones realizadas por dicha gerencia para el fin mencionado. Ocho beneficiarios apoyados con 9,287.0 miles de pesos presentaron 27 facturas emitidas por una empresa de las cuales cuatro de ellas están repetidas, ya que fueron presentadas por dos beneficiarios cada una con importes, fechas y conceptos distintos, además de que en la visita del personal auditor se constató que el domicilio no existe y la Presidencia Municipal, en la cual supuestamente se ubica la citada empresa, informó que en sus archivos no hay registro alguno de la misma.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el FIRCO contó con manuales de organización y de procedimientos, y analizar la mecánica operativa y Reglas de Operación autorizadas y vigentes para el ejercicio fiscal de 2012.
2. Analizar la base de datos del Sistema Único de Registro de Información (SURI), a fin de verificar que los padrones de beneficiarios fueron congruentes con lo reportado en el estado del ejercicio del presupuesto; que los proyectos registrados y aprobados cumplieron con los requisitos establecidos, y que se cumplieron con los plazos entre la

validación, autorización y entrega de los apoyos, de conformidad con la normativa establecida.

3. Verificar que los expedientes de los beneficiarios se integraron conforme a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y la mecánica operativa del componente Manejo Postproducción.
4. Verificar que se cumplió con la supervisión y control en la entrega de los apoyos establecidos en la normatividad aplicable.
5. Realizar visitas domiciliarias y/o compulsas a los beneficiarios seleccionados y sus proveedores o prestadores de servicios, a fin de verificar la correcta entrega de los apoyos otorgados y la aplicación de los mismos.

Áreas Revisadas

Las direcciones ejecutivas de Apoyo a los Agronegocios y de Administración y Finanzas, y las gerencias estatales de México, Puebla y Jalisco, todas adscritas al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), así como la Dirección General de Logística y Alimentación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 30; 33, inciso a y g.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Pár. segundo; 75, Frac. VII.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. II y III; 68, Frac. II; 73, Frac. I y II; 178; 179; 241 y 242.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 2, Frac. IV; 4, Frac. II inciso a, 7, Frac. IV de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigentes para el ejercicio 2012 (ROPSAGARPA); Oficio núm. 200.200.00.00.1933/2012 de fecha 4 de septiembre de 2012; numerales 3 "Operación" de la mecánica de operación" y 7 "Control y Seguimiento" 2012; 10 "Sanciones e Incumplimientos", 10.1 "Causales de Sanciones e Incumplimientos" y 10.2 "Sanciones Aplicables en Caso de Incumplimiento" de la primera modificación a la Mecánica Operativa del Componente "Manejo Postproducción" 2012; cláusulas novena "Obligaciones de los Beneficiarios", numeral 1 de los convenios de concertación celebrados durante el 2012 y cláusula novena, numerales 1, 3, 4, 9 y 16 y décima primera "Devolución de recursos y Término de contrato" del Convenio de Concertación del "Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Manejo Postproducción, Subcomponente PROVAR 2012" y numerales 1.6; 1.7; 2.1; 3.1 y 3.2., del Anexo Técnico al Convenio de Concertación del "Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Manejo Postproducción, Subcomponente PROVAR"; Numerales 2.2.1, inciso b; 2.2.2 documentales generales 1 y 5; 3.4.4; 10.1 punto 2, 3, 4 y Anexo 5 cuadro 1, de la Mecánica Operativa del Componente "Manejo de Postproducción" 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.